

100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
JUNTA DIRECTIVA**

001
ACUERDO NUMERO _____ DE 1.997

07 ABR. 1997

Por la cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación,
Empresa Social del Estado.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en
uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal B
del artículo 8 del decreto 1289 de 1.994.

ACUERDA

ARTICULO 1o.- Adoptase los estatutos que regirán la Administración y
funcionamiento del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

CAPITULO I

**NATURALEZA JURIDICA, DENOMINACION, OBJETO, PRINCIPIOS
BASICOS Y OBJETIVOS**

ARTICULO 2o. Naturaleza Jurídica.- De conformidad con los artículos
210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1.993, EL
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., es una Entidad Pública
Descentralizada del orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería
Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del
Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO, mediante Decreto 1289 de 1.994 y vinculado al
Ministerio de Salud mediante Decreto 1292 de 1.994.

ARTICULO 3o. Razón Social.- La denominación de la Entidad será la
contemplada en el precitado Decreto 1289: "SANATORIO DE
CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", y utilizará las
abreviaturas de Empresa Social del Estado "E.S.E."

ARTICULO 4o. Domicilio.- EL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para todos los efectos legales, tendrá
como domicilio el Municipio de Contratación, Departamento de Santander.
Además de acuerdo con las políticas y programas del sector Salud,
buscará la coordinación e integración de sus actividades con las Entidades
que integran el sistema General de Seguridad Social en Salud,

ARTICULO 5o. Objeto y Funciones.- EL SANATORIO DE
CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tiene como Principios
Rectores La Eficiencia, La Universalidad, La Solidaridad, La Integridad, La
Unidad y La Participación. Y además tiene como Objeto la especial la

102

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

prestación del servicio de Salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el Servicio de Salud a toda Comunidad y como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen Jurídico de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional en razón a su carácter de Entidad Pública Nacional,

Para efectos del cumplimiento del Objeto propuesto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar servicios integrales de salud a los enfermos de Hansen, a sus convivientes, a los pacientes con secuelas y a la comunidad en general del área de influencia del Sanatorio de Contratación,
2. El Sanatorio de Contratación, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, brindará atención en salud integral a la población en su fase de Educación, información y Fomento de la Salud y la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el Artículo No. 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.
3. Asistir los discapacitados y enfermos de Hansen albergados en las Instituciones Oficiales dependientes del Sanatorio.
4. Llevar a cabo programas de rehabilitación Física y Social a los Enfermos de Hansen.
5. Administrar los bienes y servicios dedicados a la atención integral de los enfermos de Hansen y sus convivientes, a los pacientes con secuelas y a la comunidad en general.
6. Administrar los subsidios económicos destinados a los enfermos de Hansen de su jurisdicción de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva.
7. Ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud, entidades de medicina prepagada y otras instituciones que requiera de los servicios del objeto de la Empresa Social del Estado y a las demás personas Naturales o Jurídicas que lo soliciten.
8. Satisfacer las necesidades del entorno adecuando permanentemente sus servicios y funcionamiento, para el cumplimiento de sus funciones.
9. Garantizar la rentabilidad social y financiera de la entidad en sus conjunto, mediante un manejo gerencial adecuado.
10. Promover y mantener un ambiente laboral humanizado y solidario en cumplimiento de las funciones aquí indicadas.
11. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, establecidos por la Ley y los reglamentos.

103

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

12. Actuar como órgano consultor del Ministerio de Salud, para la elaboración de Normas en el manejo de las personas con patologías de piel. (Hansen).
13. Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes muebles e inmuebles, o limitar su dominio, para los fines de sus funciones.
14. Celebrar convenios con el Ministerio de Salud, con otras Entidades y con organismos del orden nacional e internacional dirigidos a la ampliación y mejoramiento de las instalaciones para garantizar la prestación eficiente de los Servicios.
15. Liquidar, cobrar y recaudar el valor de los servicios que presta a la comunidad de Contratación y área de influencia.
16. Los servicios integrales d Salud brindados por el sanatorio de Contratación E.S.E. Serán ofrecidos a la población que los requiera.
17. Promover el desarrollo Científico y Tecnológico en relación con la enfermedad de Hansen.
18. Las demás que le asignen conforme a las normas legales de acuerdo con su naturaleza y funciones.

CAPITULO II ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6o. De la Dirección y Administración.- La Dirección y Administración del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente quien será el representante legal.

ARTICULO 7o. De la Junta Directiva.- La Junta Directiva del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., estará integrada por:

1. El Ministerio de Salud o su delegado, quien la presidirá.
2. El Alcalde del Municipio de Contratación, o el funcionario responsable de la Administración de la Salud en el Municipio.
3. Un (1) representante designado por el comité científico del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
4. Un (1) representante de las Asociaciones Científicas o de la Institución de mayor nivel técnico científico del país cuyo objeto tenga relación con las funciones del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. del Orden Nacional.
5. Dos (2) representantes de la comunidad, que serán elegidos por y entre los miembros de las organizaciones comunitarias, conforme con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

104

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

6. El Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, actuará como Secretario de la Junta Directiva y tendrá derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 8o. Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., tendrá las siguientes funciones:

1. Formular la política General de la Institución.
2. Adoptar los Estatutos Internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Nacional.
3. Determinar la estructura Orgánico-Funcional de la Entidad, así como su planta de personal.
4. Aprobar el proyecto anual de presupuesto de la entidad y autorizar adiciones, traslados, reformas, créditos y contracréditos presupuestales que presente el Gerente de conformidad con la legislación vigente.
5. Controlar el funcionamiento General de la Entidad, velando por la adecuada ejecución y desarrollo de su objeto.
6. Estudiar y aprobar los balances de cada ejercicio contable de la Entidad y examinar las respectivas cuentas de conformidad a las normas legales vigentes.
7. Fijar de conformidad con la Ley, los criterios que deben tenerse en consideración para la adjudicación de subsidios a los Enfermos de Hansen.
8. Estudiar y aprobar de conformidad con las normas legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, al cual deben someterse los servidores públicos de la entidad.
9. Servir de órgano consultivo del Gerente a solicitud de éste.
10. Darse su propio reglamento.
11. Reglamentar el funcionamiento del Consejo Científico Técnico del SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
12. Autorizar incrementos de subvención de Estudio para los hijos de los Enfermos de Hansen de conformidad a la disponibilidad presupuestal vigente.
13. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno del SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
14. Nombrar el Revisor fiscal y fijar sus honorarios, de conformidad a las normas legales vigentes.

105

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

15. Elaborar la terna de candidatos que se presenta al nominador para la designación del Gerente, conforme a las normas legales vigentes.

16. Las demás que señalan la Ley, los estatutos y el reglamentos.

ARTICULO 9o. Denominación de los Actos de la Junta.- Las decisiones de la Junta Directiva del SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se denominarán ACUERDOS; los cuales deberán llevar la firma de quien preside las Reuniones y del Secretario de la Junta quien responde por la custodia de los mismos.

ARTICULO 10o. Período de Sesiones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses en sesión ordinaria y a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario a juicio del Presidente o el Gerente del SANATORIO o por solicitud de una tercera parte de los miembros. El libro de Actas deberá ser registrado ante la entidad que cumpla las funciones de inspección, contraloría, vigilancia y control del SANATORIO.

ARTICULO 11o. El Quórum para sesionar y decidir.- La Junta Directiva Podrá sesionar válidamente con las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los asistentes. En caso del empate se decidirá con el voto del Señor Ministro a su Delegado. Excepto, cuando se trate de la elección de la terna para el nombramiento del Gerente, el Profesional de Control Interno de la Entidad.

ARTICULO 12o. De las comisiones especiales.- La Junta Directiva podrá establecer dentro de su seno, comisiones para trabajos o estudios especiales que se requieran.

PARAGRAFO: De las reuniones de la Junta Directiva, se levantarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por quien Presida la reunión y el Secretario de la misma.

Los acuerdos y las actas se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del Secretario de la Junta.

ARTICULO 13o. De los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.- Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir por su asistencia a las sesiones los honorarios, los cuales serán fijados por el Gobierno Nacional, mediante Resolución Ejecutiva que precisará el máximo valor que cada miembro puede percibir por sesiones y serán pagados con cargo al presupuesto del SANATORIO, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO 14o. De los miembros de la Junta Directiva.- Los miembros de la Junta Directiva en ejercicio de estas funciones públicas, adquieren la condición de servidores públicos, por lo tanto deberán obrar siempre consultando la política gubernamental y el interés del Estado.

106

Continúa Acuerdo No. 0001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.

=====

ARTICULO 15º. Plazo para aceptar y posesionarse como miembro de la Junta Directiva.- Una vez comunicada por escrito la designación como miembro de la Junta Directiva del SANATORIO, por parte del Ministerio de Salud, la persona designada deberá manifestar por escrito su aceptación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta, el designado tomará posesión ante el Ministro de Salud o su delegado quedando consignada tal posesión en el LIBRO DE ACTAS, que se llevará para tal efecto, copia del acta será enviada al representante legal del Sanatorio para los fines pertinentes.

ARTICULO 16º. Reelección.- Los miembros de la Junta Directiva del SANATORIO, podrán ser reelegidos para un período igual sucesivo.

CAPITULO III DIRECCION GENERAL

ARTICULO 17º. Del Gerente.- La Dirección del SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, estará a cargo de un Gerente, quien será el representante legal, nombrado por el Presidente de la república en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1.993.

ARTICULO 18º. Requisitos del Gerente.- Para ejercer el cargo de Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., se requiere:

1. Ser profesional en cualquier disciplina de la Salud, con potsgrado en Salud Pública, Administración en Salud, Gerencia Hospitalaria, Economía en salud, Disciplinas Administrativas.
2. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en la Ley.
3. Demostrar experiencia no inferior a dos (2) años en ejercicio profesional en Entidades de Salud públicas o privadas.

PARAGRAFO: Los estudios de postgrado podrán ser homologados por experiencia en el desempeño de funciones similares en cargos de nivel Directivo, asesor, ejecutivo o profesional en organismos o entidades públicas o privadas que integran el sistema General de Seguridad en Salud, durante un período no inferior a cinco (5) años.

ARTICULO 19º. Funciones del Gerente.- Son funciones del Gerente:

1. Actuar como representante legal de la Entidad.
2. Dirigir las operaciones propias de la Entidad; cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva, de acuerdo con las normas legales y estatutarias, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de ésta.

107

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

3. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas necesarios para el cumplimiento del objeto y las funciones asignadas a la Entidad por el Decreto 1289 de 1.994 y demás normas legales.
4. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad.
5. Presentar al Presidente de la República por conducto del Ministerio de Salud y de Junta Directiva, informes periódicos y anuales sobre la marcha general de la entidad y los demás que sean solicitados.
6. Velar por la correcta destinación de los fondos de la entidad, y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de ésta.
7. Nombrar, promover y remover, de conformidad con las normas vigentes, el personal de la entidad, señalar la remuneración de los trabajadores oficiales y en general, dirigir y coordinar las labores de las personas al servicio de la entidad.
8. Convocar a reuniones a la Junta Directiva cuando lo consideren conveniente o cuando lo solicitasen la tercera parte de los miembros.
9. Realizar las gestiones necesarias para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la entidad.
10. Articular la labor que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de la concepción participativa de la gestión.
11. Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concebidas por la Ley y los reglamentos.
12. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.
13. Conciliar judicialmente hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales extraprocesales, según las normas pertinentes y la conveniencia de los intereses de la entidad.
14. Velar el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen las Empresas Sociales del Estado.
15. Rendir a la Junta Directiva, los informes que correspondan y aquellos que le sean solicitados por las autoridades competentes.
16. Gestionar ante el Ministerio de Salud la reasignación de los cupos de enfermos de Hansen con derecho al subsidio establecido por la Ley, que hayan fallecido o que lleven más de un (1) año de no cobrar.
17. Convocar, Juntas Médicas del Sanatorio para estudio de incapacidades de Enfermos de Hansen residentes en Contratación y que son candidatos para la adjudicación de subsidios aprobados por la Ley.

106
Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

18. Adjudicar mediante acto administrativo los subsidios a Enfermos de Hansen que llenen los requisitos establecidos por las normas legales con base en los cupos asignados a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación por el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta los candidatos escogidos por los Servicios de Salud o dermatológicos correspondientes de todo el país.

19. Las demás funciones que señale la Ley, los estatutos y las que refiriéndose al funcionamiento general de la Empresa Social del Estado, no estén atribuidas a otra autoridad.

ARTICULO 20o. Denominación de los actos del Gerente.- Los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de las funciones asignadas, por la Ley, el Ministerio de Salud, los Estatutos o Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán RESOLUCIONES, las cuales se numerarán sucesivamente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 21o. Posesión del Gerente.- El Gerente tomará posesión de su cargo ante el Ministro de Salud, los demás funcionarios del SANATORIO, lo harán ante el Gerente.

ARTICULO 22o. Disposiciones comunes sobre inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva y del Gerente.- Las inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva y del gerente, se regirán por lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO 23o. Certificaciones.- Las certificaciones sobre el ejercicio del cargo del Gerente o de los miembros de la Junta Directiva, serán expedidas por la Secretaría General del Ministerio de Salud, la de los demás funcionarios, las expedirá el Gerente del SANATORIO.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA BASICA Y ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 24o. Estructura Básica.- La entidad se organizará a partir de una estructura básica que incluye tres áreas así:

A) DIRECCION, Conformada por la Junta Directiva y el Gerente, tiene a su cargo mantener la unidad de objetos e intereses de la empresa en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios; determinar los mercados, atender y definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión Institucional sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.

B) ATENCION AL USUARIO, Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud con sus respectivos procedimientos y actividades,

incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario, comprende la definición de políticas Institucionales de atención en tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, la dirección y prestación de servicios.

C) DE LOGISTICA, comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización y control de recursos necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTUCULO 25o. Adecuación de la estructura organizacional.- La entidad definirá y adecuará su estructura organizacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca, para lo cual contará con las siguientes dependencias:

- a) Las dependencias del Nivel Directivo, se denominarán Gerencia.
- b) Las dependencias que cumplan funciones de asesoría se denominarán oficinas o comités, cuando se incluyan personas ajenas a la entidad, se llamarán consejos.
- c) Las dependencias ejecutivas, se denominarán divisiones o secciones.
- d) Las dependencias operativas, se denominarán grupos.
- e) Las dependencias que se creen para el estudio o decisión de asuntos especiales, se denominarán comisiones.

CAPITULO V PATRIMONIO

ARTICULO 26o. Patrimonio.- El patrimonio del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., estará conformado por:

- a) Los enseres, equipos, elementos y en general, por los bienes muebles que posee actualmente.
- b) Los inmuebles que el Gobierno Nacional reservó mediante decreto 2051 de 1.965 en el Municipio de Contratación, Departamento de Santander, para el desarrollo de la campaña antileprosa, en concordancia con las demás normas legales vigentes al respecto, que a la fecha de expedición del presente estatuto constituya un bien real y tangible para el Sanatorio.
- c) Los aportes que la nación le haga a través del presupuesto nacional.
- d) El producto de las tarifas que cobre por la prestación de sus servicios.

110

Continúa Acuerdo No. 1111 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los
Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

e) El valor o precio de venta de la prestación de sus servicios por contratos con entidades privadas o públicas, nacionales e internacionales, conforme a las normas vigentes.

f) El producto de los préstamos internos o externos que el Gobierno contrae con destino a la entidad.

g) Las utilidades, rendimientos, frutos, rentas, productos, etc., por la prestación y enajenación de bienes y servicios, conforme a las normas vigentes.

h) Los demás bienes que se adquieran a cualquier título.

ARTICULO 27o. Destinación de los Bienes y de los Fondos.- A los bienes y recursos administrados por el SANATORIO, no se les podrá dar destinación o uso diferente al de la función señalada por la Ley, Los estatutos y los reglamentos que rigen la actividad empresarial.

CAPITULO VI REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 28o. Régimen de los Actos Administrativos.- Salvo disposición en contrario, los actos administrativos que emita la entidad en cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a los procedimientos contemplados en el código contencioso administrativo. Así mismo la competencia de los jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realice, se rigen por las normas del citado código y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 29o. Régimen Contractual.- El régimen contractual de la entidad, así como las adquisiciones de los bienes y Servicios, se ceñirán a las normas vigentes sobre la materia, que son el numeral seis (6) del Artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 30o. Régimen Presupuestal.- El régimen presupuestal será el que provea en la Ley orgánica del Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

CAPITULO VII CONTROL FISCAL

ARTICULO 31o. Régimen de Control Fiscal.- El control fiscal al SANATORIO, será ejercido por la contraloría General de la República, en los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley.

Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR 1997 Por el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.

=====

ARTICULO 32o. Revisor Fiscal.- Cuando el presupuesto anual del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva. Las funciones del revisor Fiscal se cumplirán sin menoscabo de las asignadas a los organismos de control del estado.

CAPITULO VIII REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 33o. Carácter de los Empleados.- Las personas que prestan sus servicios al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., son empleados públicos de la Salud, y están sujetos al régimen legal vigente para el personal vinculado a los organismos pertenecientes al subsector público del sector salud, salvo aquellos que por disposición legal y por excepción se les aplique el régimen de los empleados oficiales.

ARTICULO 34o. Régimen de Personal.- Los empleados públicos de la planta de personal del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., pertenecen a la carrera administrativa con excepción de:

- a) Los Gerentes
- b) Los demás autorizados por las disposiciones legales.

Son trabajadores oficiales, quienes desempeñen cargos operativos, destinados al mantenimiento de la planta física, hospitalaria o de Servicios generales de la Empresa.

CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35o. De la tutela Administrativa.- El Ministerio de Salud, ejercerá sobre el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., la tutela gubernamental a que se refiere el artículo séptimo (7o.) del Decreto 1050 de 1.968 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO 36o. Del manejo del patrimonio.- Para el cumplimiento de los fines propios y de su carácter de persona jurídica, el SANATORIO podrá ejecutar toda clase de actos y operaciones, celebrar contratos, adquirir, poseer y enajenar cualquier clase de bienes, administrar, poner limitaciones en su dominio, aceptar donaciones, herencia y en general obrar como sujeto capaz de toda clase de derechos y obligaciones con observancia de las disposiciones legales y fiscales vigentes.

ARTICULO 37o. De los privilegios y prerrogativas.- EL SANATORIO, como establecimiento público, goza de los privilegios y prerrogativas que se reconoce a la nación.

112

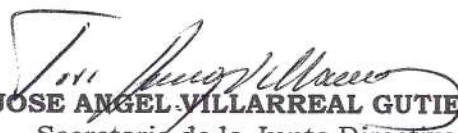
Continúa Acuerdo No. 001 de 07 ABR. 1997 Por el cual se adoptan los
Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.
=====

ARTICULO 38o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su
aprobación por el Gobierno Nacional y deroga todas las disposiciones que
le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Contratación (Santander) a los , 07 ABR. 1997


Dr. CARLOS IVAN RODRIGUEZ MELO
Presidente de la junta Directiva
Representante Ministerio de Salud.


Dr. JOSE ANGEL VILLARREAL GUTIERREZ
Secretario de la Junta Directiva
Gerente Sanatorio E.S.E.